

EXPEDIENTE: 53/39698

C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC-

3478

/2017

Ciudad de México, a

3 A ACT 2017

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

PRESENTE

1324 1325 1326

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de las cual se autoriza la Prórroga a la vigencia, la Cesión de los Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones derivadas del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03.**

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

Y REGURSOS MULTIPLES OF THE PARTIES OF THE PARTIES

ALC/MCR/MPG

Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México. <u>www.semarnat.g</u>ob.mx



EXPEDIENTE: 53/39698 **C.A.:** 16.27S.714.1.16-422/2000

BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03.**

RESOLUCIÓN No. 1326 /2017

Ciudad de México, a 3 0 0CT 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo número **53/39698**, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 14 de noviembre de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del C. AURELIO CISNEROS ROSAS, el Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, respecto de una superficie de 107.84 m² de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en una palapa de madera con techo de palma, y las que se autorizan en la presente concesión, consistentes en la reconstrucción de la palapa, con el fin de que cuente con cocina y baños a base de cimentación de zapatas, trabes de cimentación y castillos de concreto armado, columnas, trabes y contra trabes de madera, muros de block hueco y muros de madera, estructura de madera, en techo con vigas de madera, pisos de concreto y escaleras de acceso de madera, localizada en Playa Villa del Mar, Boulevard Manuel A. Camacho sin número, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, exclusivamente para restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso general; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 09 de junio de 2004.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **001/09** de fecha **13 de enero de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa número 1324 de fecha 0 001 2017, esta Dirección General, resolvió otorgar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, por un plazo de 15 años, contados a partir del día 10 de junio de 2019.





EXPEDIENTE: 53/39698 **C.A.**: 16.27S.714.1.16-422/2000

BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa número 1325 de fecha 3 0 007 2017, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al C. AURELIO CISNEROS ROSAS, ceder en favor de la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03; por lo que se procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. AURELIO CISNEROS ROSAS, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, en favor de la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, como quedó referido en el Resultando Tercero de la presente resolución.

En este sentido, la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de 159.83 m² de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes en la misma, consistentes en palapa de madera con techo de palma, cuenta con una cocina y baños a base de cimentación de zapatas, trabes de cimentación y castillos de concreto armado, columnas, trabes y contra trabes de madera, muros de block





EXPEDIENTE: 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000

BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

hueco y escalera de acceso de madera y las obras que se autorizan, consistentes en tapanco de madera con barandal de madera y techo de palma que se construirá con 6 columnas de sección circular de madera enterradas a una profundidad de 0.95 m, soportado por 5 vigas cubiertas con tablones, barandal de madera de balaustres de sección circular con pasamanos y techo de hoja de palmera, localizada en Playa Villa del Mar, Boulevard Manuel A. Camacho sin número, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, exclusivamente para restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso general; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 09 de junio de 2004.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como "LA CONCESIONARIA", a la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la Titular de la Concesión número MR No. DGZF-635/03.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO. - Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como Titular de la referida Concesión a la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03 a la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, se le denominará "LA CONCESIONARIA"; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente para uso de restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso general.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número MR No. DGZF-635/03, por lo que "LA CONCESIONARIA" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.





EXPEDIENTE: 53/39698

C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la **C. SARAHY PEREZ MARTINEZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES ©OSTEROS.

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LALC/MOR/MPG